

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio (documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION PRIMERA**

**GOBIERNO DE LA NACION**

**Ministerio de Hacienda**

*Rectificación a la Orden de 22 de enero de 1948 por la que se aclara y amplía el primer párrafo de la norma 16 de la de 31 de diciembre de 1947, referente al arbitrio municipal sobre Consumos de Lujo.*

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, se rectifica debidamente a continuación:

En el segundo párrafo, donde dice: "...dentro de la agrupación de "Operaciones del Tesoro", pero no se aplicaron a la misma agrupación..."; debe decir: "...dentro de la agrupación de "Operaciones del Tesoro", pero no que se aplicaran a la misma agrupación..."

Madrid, 26 de enero de 1948.

(Del "B. O. del E." Núm. 29, de fecha 29-1-48).

**SECCION SEGUNDA**

Núm. 621

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

**Circular**

El Ilmo. Sr. Director general de Ganadería se me dirige en telegrama de 30 de enero último con el ruego de que transmita a los Ayuntamientos de la provincia que es necesario que remitan urgentísimamente los datos que sobre declaración de lanas se piden en la Orden conjunta de 5 de junio de 1947, de los Ministerios de Agricultura e Industria, que aparece reproducida en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente a los días 12, 13 y 14 de dicho mes.

Y en cumplimiento de lo interesado por la citada Superioridad pública la presente para conocimiento general de los Ayuntamientos, y especialmente de los que tengan pendiente el envío de las declaraciones presentadas por los ganaderos; advirtiéndoles de los perjuicios graves que de no efectuarlo pueden causar a los mismos ganaderos y a la economía nacional.

Zaragoza, 2 de febrero de 1948.

El Gobernador civil.

**Tomás Romojaro Sánchez**

**SECCION QUINTA**

Núm. 636

**Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza**

Extraviada la obligación del Excelentísimo Ayuntamiento núm. 26.667, 5 por 100, 1932, propiedad de D. José Oliver Ponsa, se hace público que de no presentarla en el plazo de treinta días se tendrá por anulada y sin efecto.

Zaragoza, 30 de enero de 1948.—El Alcalde, José María Sánchez Ventura.

Núm. 646

Acordado por esta Excm. Corporación municipal contratar, mediante concurso, el suministro de uno o varios aparatos clorizadores, para la depuración total de las aguas de abastecimiento de la ciudad, queda expuesto al público el respectivo expediente, a fin de que, durante el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las horas hábiles de oficina, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes contra dicho expediente, que se hallará en la Secretaría

municipal (Sección de Fomento); bien entendido que pasado el citado plazo no se atenderá ninguna reclamación.

Zaragoza, 23 de enero de 1948.—El Alcalde, Mauriciò Murillo.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 625

### Caja de Recluta núm. 43. Calatayud

#### JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

En cumplimiento a la Orden-circular del Ministerio de la Guerra de fecha 15 de diciembre de 1925 («Diario Oficial» núm. 281), esta Junta, previo detenido estudio de los datos facilitados por los Ayuntamientos de la demarcación territorial de esta Caja de Recluta, acordó en sesión celebrada en el día de hoy fijar el jornal regulador de un bracero a los efectos de concesión de prórrogas de primera clase de incorporación a filas durante el año 1948, en la siguiente forma:

Calatayud, 15 pesetas.

La Almunia de Doña Godina, Ateca, Daroca, Epila, Alagón, Calatorao, Ricla, Morata de Jalón, Alhama de Aragón, Ariza, Pedrola y Cetina, 13 pesetas.

Los restantes pueblos que comprende la demarcación territorial de esta Caja de Recluta, 12 pesetas.

Calatayud, 2 de febrero de 1948.—El Teniente Coronel Presidente, Mariano Santander Morondo.

Núm. 576

### 6.ª División Hidrológico-Forestal

#### SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Providencia

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Torres de Berre lén la multa personal de 50 pesetas, por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 12 de diciembre último por pescar antirreglamentariamente contra Pedro Pérez Orga e Ignacio Pérez González, por la Guardia Civil del puesto de Alagón, en el río Ebro, conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de ocho días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual, sin haberlo verificado, se exigirá por la vía de apremio judicial y es recurrible, previa su consignación, ante el Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo, que resolverá en única instancia, según prescribe el mismo artículo.

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este BOLETIN pa-

ra conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Zaragoza, 30 de enero de 1948.—El Ingeniero-Jefe, Vidal Martínez.

### SECCION SEXTA

Núm. 618

#### CABAÑAS DE EBRO

El mozo que a continuación se detalla, perteneciente al reemplazo de 1948 y alistado en esta villa, cuyo paradero se desconoce, se le cita por el presente para que comparezca en esta Casa Consistorial los días 25 del actual y 8 de febrero y 29 del mismo, en que tendrán lugar los actos de rectificación, cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados.

Se advierte que de no hacerlo será declarado prófugo:

Felipe Martínez Blanco, hijo de Juan y de Presentación.

Cabañas de Ebro, 20 de enero de 1948.—El Alcalde, José Pes.

Núm. 638

#### IBDES

Por ignorar el paradero del mozo Lorenzo Baquedano Laleona, hijo de Saldallo y de Concepción, nacido en esta localidad el día 10 de agosto de 1927, alistado en este Municipio por pertenecer al reemplazo de 1948, por la presente se le cita para que comparezca por sí o debidamente representado al acto de la declaración de soldados que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 15 de febrero actual, a las once de la mañana, todo ello en cumplimiento del precepto reglamentario y a los efectos oportunos.

Ibdes, 3 de febrero de 1948.—El Alcalde, Germán Ruiz.

Núm. 620

#### MEDIANA DE ARAGON

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, interinamente, se halla vacante la plaza de Inspector municipal veterinario de esta villa.

Para su provisión interina se abre concurso por plazo de diez días naturales, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante el que dirigirán o presentarán instancias en esta Alcaldía acompañadas de documentación de méritos de los aspirantes que crean oportuno hacerlo.

#### Datos del partido

Forma: Partido único.

Dotación de la plaza: 2.000 pesetas anuales por titular.

Por inspección de cerdos domiciliaria: 2.000 pesetas, a razón de 200 cerdos y 10 pesetas por res.

Servicios a prestar: Los inherentes a la profesión.

Mediana de Aragón, 26 de enero de 1948.—El Alcalde, Luis Sánchez.

### SECCION SEPTIMA

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS MILITARES

Núm. 532

5.ª REGION MILITAR

#### ZARAGOZA

BORJA PEREZ (Saturnino), hijo de Hermenegildo y Agustina, natural de Miedes (Zaragoza), vecindado en Zaragoza, cuyas señas particulares son las siguientes: nació con fecha 29 de noviembre de 1919, de oficio ebanista, religión C. A. R., estado soltero, estatura 1,600 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba regular, boca regular, color sano y ninguna seña particular.

Comparecerá ante el señor Juez del Batallón de Cazadores de Montaña núm. 13, D. Carlos Martínez Goñi, en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente, al objeto de prestar declaración en la causa ordinaria número 195-46 que contra el mismo me hallo instruyendo en averiguación de los autores del robo del almacén de vestuario de este Batallón.

Zaragoza, veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. El Teniente Juez instructor, Carlos Martínez Goñi.

Núm. 504

#### TERCIO GRAN CAPITAN MARRUECOS

Por el presente se cita y emplaza a D.ª María-Luisa Carcamo Colifol, viuda del Alférez que fué de este Tercio D. Alejandro García Alfaro, fallecido en el Hospital Militar de Zaragoza el día 12 de noviembre de 1936, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra, la que reside en la provincia de Zaragoza, desconociéndose el lugar donde habita, a fin de que en el término de treinta días, contados a partir de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, comparezca personalmente o por escrito, ante el señor Juez instructor del Juzgado Permanente nú-

mero 1, del Tercio Gran Capitán, 1.º de la Legión, en Tauima (Melilla), para venir en conocimiento de su situación y residencia.

Tauima, quince de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. El Comandante Juez instructor, Joaquín García López.

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 593

#### JUZGADO NUM. 1

ARTAJONA ARAGUÉS (Jesús), de unos 18 años, soltero, jornalero, natural de Torres de Berrellén, etc;

Por medio de la presente y por haber sido habido dicho procesado, se cancela y se deja sin efecto la requisitoria que aparece inserta en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia de fecha 25 de octubre de 1946, llamándole.

Pues así lo he acordado en la pieza de situación dimanante del sumario número 323-1946, sobre hurto, contra dicho procesado.

Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de instrucción, Carlos-María García.

Núm. 595

#### JUZGADO NUM. 2

D. Luis Bermúdez Acero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a D. Nicolás Casamayor Serón y su esposa, en ejecutivo instado contra los mismos por D. Emilio Martí Gascón, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 6 de marzo próximo, a las once horas, los bienes siguientes:

Una casa con corral a su espalda, cuadra y pajar, sita en la calle de las Eras, del Barrio de Villamayor, señalada con el número 9, de una medida superficial de 60 metros cuadrados, que consta de planta baja y un piso, valorada en pesetas 15.000.

Una yegua de pelo negro, cerrada, pero vieja y de alzada pequeña, en 1.500 pesetas.

Un carro pequeño para una ca-ballería, viejo, en 2.000 pesetas.

Total, 18.500 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal,

sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que no existen títulos de propiedad del inmueble, siendo de cargo del rematante el proporcionárselos, y que la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad del partido estará de manifiesto en la Secretaría para quien desee examinarla, previniéndose que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta sin destinarse a su extinción el precio del remate, hallándose el semoviente y carro reseñados en poder de los deudores, vecinos del barrio de Villamayor.

Dado en Zaragoza, a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Luis Bermúdez.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 498

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 474 de 1947, sobre robo, se cita por medio de la presente cédula a Alejandro Yuste, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, y únicamente que es militar, según se manifiesta, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, 56) al objeto de recibirle declaración como inculpado en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 590

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de notificación

Por la presente se notifica al que se crea perjudicado de la sustracción llevada a cabo en las inmediaciones del «Sepu», de esta ciudad, el día 29 de abril de 1946, que al autor de dicha sustracción, Juan Garrido Olivares, se le ha condenado a la pena de 1.000 pesetas, accesorias, costas e indemnización a dicho perjudicado de la cantidad de pesetas 151, que le fueron ocupadas, y que se entregue al perjudicado la cantidad de 109 pesetas y una cartera que le fué

sustraída, la cual se halla a su disposición en este Juzgado.

Y para que conste, en cumplimiento a lo mandado, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 591

#### TARAZONA

D. Andrés Martínez Sanz, Juez de instrucción de la ciudad de Tarazona y su partido;

Por el presente se interesa a toda la Policía judicial la busca y captura de un individuo cuyo nombre y paradero se ignora, de una estatura aproximada de 1'70 metros, moreno, pelo negro, ojos negros y pequeños, nariz pronunciada, traje, abrigo y zapatos color marrón, corbata negra y brazaletes negro en el abrigo, que dice ser Agente de la Fiscalía Provincial de Tasas de Zaragoza, cuyo individuo, de ser habido, será detenido y puesto a disposición de este Juzgado a resultas del sumario núm. 13 de 1947, sobre supuesta tentativa de estafa a Manuel Motilva Ferrer, vecino de esta ciudad.

Dado en Tarazona a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de instrucción, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 507

#### GUADALAJARA

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias libradas con fecha 28 de enero de 1946, en el sumario núm. 37 de 1945, sobre estafa, llamando al procesado Cándido Sagaste Marín, vecino de Zaragoza, por haber sido habido dicho procesado.

Dado en Guadalajara a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de instrucción, (ilegible) El Secretario, (ilegible).

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 551

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez municipal de este Juzgado, D. José Franco y Molina, en el juicio de faltas número 781-1947, sobre daños y hurto, se cita de comparecencia ante este Juzgado (sito en calle Predicadores, número 62, 2.º), para que el día 7 de febrero próximo, a las diez horas de su mañana, a Máximo Losa Suárez, de ignorado paradero, a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas, debiendo de comparecer con los medios de prueba que estime por conveniente, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado, expido la presente que firmo en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Jaime Beneded.

Núm. 597  
**JUZGADO NUM. 2**  
 Cédula de citación

El señor Juez municipal del Juzgado número 2, en proveído de esta fecha dictado en el juicio verbal de faltas que se tramita ante este Juzgado en virtud de denuncia de Antonio Laborda Benesenes, sobre hurto atribuido a Juan Laborda Fatás, ha acordado la citación del expresado denunciado Juan Laborda Fatás, cuyo domicilio o actual paradero se desconoce, a fin de que el día 11 de febrero próximo, a las diez, comparezca a la celebración del oportuno juicio de faltas, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba legal intente valerse, y previniéndole que de no verificarlo así incurrirá en las sanciones que establece el vigente Código Penal.

Y para que dicha citación tenga el debido cumplimiento, extendiendo la presente en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. Goñi.

Núm. 598  
**JUZGADO NUM. 2**  
 Cédula de citación

El señor Juez municipal del Juzgado número 2, en proveído de esta fecha dictado en el juicio verbal de faltas que se tramita ante este Juzgado en virtud de denuncia de Raimundo Monterde Anglada, sobre hurto, atribuido a Manuel Galiano del Aguila, ha acordado la citación del expresado denunciado Manuel Galiano del Aguila, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a fin de que comparezca el día 11 de febrero próximo, a las diez, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba legal tenga y previniéndole que de no hacerlo así incurrirá en las sanciones que establece el vigente Código Penal.

Y para que dicha citación tenga el debido cumplimiento, extendiendo la presente en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. El Secretario, P. Goñi.

Núm. 599  
**JUZGADO NUM. 2**  
 Cédula de citación

El señor Juez municipal del Juzgado número 2, en proveído de esta fecha dictado en el juicio verbal de faltas que se tramita ante este Juzgado en virtud de denuncia de Antonio Gutiérrez Herro contra Felisa-Julia Altarriba Millán, sobre orden público, ha acordado la comparecencia ante la sala-audiencia de este Juzgado el día 11 de febrero próximo, a las diez, de la expresada denunciada Felisa-Julia Altarriba Millán, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas, previniéndole comparezca con cuantos medios de prueba legal tenga, y advirtiéndole que de no verificarlo incurrirá en las sanciones que establece el vigente Código Penal.

Y para que dicha citación tenga el debido cumplimiento, extendiendo la presente, que será publicada en el **BOLETIN**

**OFICIAL** de esta provincia, en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. Goñi.

Núm. 600

**JUZGADO NUM. 3**

D. Jaime Beneded Zuzaya, Oficial habilitado del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza:

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 731 de 1947, seguido por denuncia de Manuel Marín Lafuente, contra Antonio Romero Cádiz, por el hecho de escándalo, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

“En Zaragoza a 9 de enero de 1948. El Sr. D. José Franco Molina, Juez municipal del Juzgado núm. 3; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes y Antonio Romero Cádiz, como denunciado,

**Fallo:** Que debo condenar y condeno a Antonio Romero Cádiz, como autor responsable de una falta de escándalo, a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, la pronuncio, mando y firmo.—José Franco Molina”. (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública; doy fe.—Jaime Beneded Zuzaya (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Antonio Romero Cádiz, en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Jaime Beneded Zuzaya.

Núm. 601

**JUZGADO NUM. 3**

D. Jaime Beneded Zuzaya, Oficial habilitado del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza:

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 716 de 1947, seguido por denuncia de la Red Nacional de Ferrocarriles contra Jerónimo Beneítez Ranilla, por el hecho de estafa, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

“En Zaragoza a 21 de diciembre de 1947. El Sr. D. José-Luis Ruiz

Sánchez, Juez municipal del Juzgado núm. 3; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes y Jerónimo Beneítez Ranilla, como denunciado,

**Fallo:** Que debo condenar y condeno a Jerónimo Beneítez Ranilla, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de diez días de arresto en prisión, indemnización de 96'50 pesetas a la R. E. N. F. E. y al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—José-Luis Ruiz Sánchez”. (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública; doy fe.—Jaime Beneded Zuzaya. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Jerónimo Beneítez Ranilla, en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Jaime Beneded Zuzaya.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 651

**Sindicato de Riegos de los términos de Almotilla y Miralbueno el Viejo de Zaragoza**

Con arreglo a lo dispuesto en la última Junta general celebrada por este Sindicato el día 25 de enero último, se convoca de nuevo a todos los señores herederos a Junta general extraordinaria, que se celebrará el domingo, día 15 del actual, a las diez y media de la mañana, en la Casa Consistorial de esta ciudad, para tratar de los siguientes asuntos: Acta renovación de la Junta directiva, según lo propuesto en la Junta general anterior; revisión del canon de industrias, propuesta para la aprobación de esta Junta general, de las instancias solicitando nuevas concesiones de este Sindicato.

Caso de no poderse celebrar la sesión en primera convocatoria por falta de número suficiente de partícipes, tendrá lugar en segunda, a las once de la mañana, en el mismo día y lugar, siendo válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Zaragoza, 4 de febrero de 1948.—El Presidente, Juan Augusto Manso.